

en Madrid a catorce del proximo Agosto, Comuni-
cada por el Sr. D. Felix Colon, Secretario de la Suprema
Junta de cavalleria del Reino al Señor Corregidor
compreñiba de varios particulares, sobre los fraudes
quese cometen en el alistamiento, y sorteo de Moros p.^a
el Remplazo del Exercito ala sombra de los Privilegios
concedidos a los Criadores de Yeguas, y tambien de las pre-
venciones quese hacen para evitarlos: De cuya N.^o or-
den se entere el Ayuntamiento, y asi mismo del
Auto proveido a continuacion por S. M.^d en raxon de
su obediencia, y de quese presente a esta dicha Ciu-
dad: Y haciendola oido, A CORDO se guarde y cumpla
colocandose un exemplar de ella en el libro corriente
de Caxas N.^o segun costumbre: Y se entere a los
Criadores de Yeguas de esta Jurisdiccion de dicha N.^o
orden para que manifiesten el numero de Guardas o
Moros que necesitan a fin de Resolverlo combeniente
en este particular quese encarga por dicha N.^o Reso-
lucion para excusar dichos fraudes que cita.

Y oíse una N.^o orden de la Junta Suprema de la
cavalleria del Reino su fecha en Madrid a diez
y siete del proximo Agosto, comunicada por su Secre-
tario el Señor D. Felix Colon al Sr. Corregidor, com-
preñiba de varios capitulos, sobre la Venta de Yeguas
Potranças, o Potros adugeto forastero, y demas particula-
res acerca de la cria del Ganado Yeguar: De cuya
orden se inteligencio el Ayuntamiento, y juratamente